Índice del modelo de denuncia

-Casos a los que es aplicable el modelo	Pág. 1
-Hechos (Apart ^o . 1°.2° y 3°)	1
-Contexto histórico: Plan generalizado y sistemático(Apart. 4°)	4
-Calificación de detención ilegal según C.P. 1932 (Apart. 5°)	. 8
-Calificación como "Crimen de guerra" (Apart. 6°)	. 8
-Calificación como "Desaparición forzada" o "Crimen de lesa Humanidad" (Apart. 7°)	9
-Contenido del art. 607 bis C.P. vigente "Delitos de lesa Humanidad" (Apart.8°)	10
-Calificación en el caso " Caso Schilingo" por -la Audiencia Nacional -el Tribunal Supremo(Apart. 9°)	11
-El derecho a la legalidad penal del art.25.1 de la CE y valoración del posicionamiento hasta hoy del T.C. (Apart. 10°)	11
-El art. 607 bis y su aplicabilidad, hoy por hoy, (Apart. 11°)	. 15
-Calificación propuesta de delito permanente de detención ilegal de los arts. 163 y 166 C.P. vigente (Apart. 12°)	. 16
-El delito de detención ilegal como delito permanente: -Según la doctrina (Apart. 13°)Según la Jurisprudencia (Apart. 14°)	
-Calificación del M.Fiscal como delito permanente en su informe de 10-6-08 en recurso amparo ante el TC. (Apart. 15°)	21
-Consecuencias derivadas de la naturaleza permanente del delito de detención ilegal (Apart. 16°) -legislación aplicableparticipación posteriorprescripción y conexidadobligada investigación previa a la estimación de la prescripción y tipo de sobreseimiento	22 22
-La no prescripción del delito de detención ilegal (Apart. 17°)	25
-Inaplicabilidad de la Lev de Amnistía de 1977 (Apart. 18°)	26

Afirmaciones a modo de resumen (Apart. 19°)	30
Condición de perjudicado del denunciante (Apart. 20°)	31
Obligación de	
-incoación del procedimiento ex art. 269 LECrim.	
-Responsabilidad ex art. 269 LECrim. Y 408 C.P.	
-de práctica primeras diligencias ex art. 13 Lecrim.	
(Apart. 21°)	33
Competencia del Juzgado de Instrucción del lugar	
-salvo conexidad con:	
-delito de "Rebelión"	
-delito de Rebellon -delito contra · Altos Organismos de la Nación o	
forma de Gobierno"	
-Delito de "Terrorismo"	
-(Apart. 22°)	34
-(Apart. 22)	54
Aclaración alcance de la denuncia:	
-no a los delitos no permanentes	
-ni a los permanente cometidos fuera de España	
-(Apart. 23°)	35
Propuesta de práctica de primeras diligencias ex. Art. 13 LECrim	2.5
-(Apart. 24°)	35
